MEMORANDO

20253000045973

Bogotá D.C., 14-11-2025

DE: **LUIS YAIR AGUILAR ROJAS**
Director de Infraestructura y Vehículos

PARA: **MARIANTONIA TABARES PULGARÍN**
Directora General

ASUNTO: **Solicitud Contratación de prestación de servicios profesionales**

La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), creada por la Ley 1702 de 2013, es una Unidad Administrativa Especial, descentralizada, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte; su objeto consiste en la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país y ser el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de los planes, programas y proyectos dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional, adicionalmente la Agencia Nacional de Seguridad Vial tiene por misión la prevención y reducción de los accidentes de tránsito.

De otro lado según lo estipulado por la ley en mención manifiesta mediante su artículo 5 que para la aplicación de esta se tendrá en cuenta la siguiente definición:

> *"…**Seguridad Vial**. Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. **Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico**, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de los conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas. (Subrayado y Negrilla Fuera de Texto)*

Aunado a lo anterior dentro de las funciones a cargo de la ANSV, establecidas en la ley de creación tenemos las contenidas en el artículo 9º de la mencionada Ley principalmente la citada a continuación:

> *"**1. De planificación***
>
> *1.1 Ser el soporte interinstitucional y el organismo responsable dentro del Gobierno Nacional de la planeación, gestión, ejecución, seguimiento y control de las estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de seguridad vial en todo el país.*
>
> ***2. De regulación (…)***
>
> *2.2 Evaluar la efectividad de las normas reglamentarias asociadas con la seguridad vial y promover su modificación, actualización o derogación, cuando corresponda; si son de orden legal las propondrá al Ministerio de Transporte para que se presenten a consideración del Congreso de la República."*
>
> *(Subrayado y Negrilla Fuera de Texto)*
>
> ***6. De Infraestructura***
>
> *6.1. Promover el diseño e implementación de sistemas de evaluación de los niveles de seguridad vial de la infraestructura, por medio de auditorías o inspecciones de seguridad vial.*
>
> *6.2. Definir las condiciones de conformación del inventario local, departamental y nacional de las señales de tránsito a cargo de las autoridades de esos mismos órdenes, quienes estarán obligadas a suministrar y a mantener actualizada esa información."*

Así mismo, el Decreto No. 0787 del 21 de abril de 2015 *"Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y se dictan otras disposiciones".* Establece las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, donde en el artículo 9° se estipulan las funciones de la Dirección de Infraestructura y Vehículos, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

> *"1. Proponer a la Dirección General la formulación e implementación de políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos que mejoren los niveles de seguridad vial de la infraestructura y de vehículos.*
>
> *2. Hacer seguimiento y evaluar la implementación de las políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos que se adopten para mejorar los niveles de seguridad vial de la infraestructura y de vehículos.*

3. Elaborar los contenidos que en materia de niveles de seguridad vial de la infraestructura y de vehículos deban estar contemplados en el Plan Nacional de Seguridad Vial.

13. Suministrar a la Oficina Asesora de Comunicaciones la información requerida para la realización de campañas de prevención vial, información, formación y sensibilización en seguridad vial, en materia de niveles de seguridad vial de la infraestructura y de vehículos.

17. Dar lineamientos y elaborar metodologías estándar para la implementación de sistemas de evaluación que permitan medir los niveles de seguridad vial de la infraestructura y adoptar las acciones a que haya lugar.

19. Definir los criterios técnicos para la elaboración del inventario local, departamental y nacional de las señales de tránsito a cargo de las autoridades correspondientes y consolidarlos en una base de datos, bajo las directrices de la Dirección General.

20. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

De conformidad con lo anterior, los niveles de seguridad vial comprenden lineamientos técnicos, especificaciones técnicas, acciones, estrategias, proyectos y programas que componen la política pública. Cabe destacar que la evolución de cómo se entiende y se trabaja la seguridad vial ha traído nuevos enfoques, uno de ellos es el de Sistema Seguro (ESS), el cual contempla la seguridad vial como el resultado de la interacción entre diferentes componentes que forman un sistema dinámico que influye en la manera en que las personas se desplazan y se comportan en las vías (WRI, 2018).

La premisa fundamental del ESS consiste en reconocer que el ser humano es susceptible a cometer errores, por ello se debe diseñar un sistema (diseño seguro de vías, vehículos seguros, usuarios idóneos, gestión interinstitucional, velocidades seguras, entre otros) que mitigue significativamente el riesgo y las consecuencias de un siniestro. Igualmente, se debe considerar el enfoque de Visión cero, el cual propone una aproximación ética frente al problema de la inseguridad vial: ninguna muerte es aceptable en el tránsito, todas son evitables. A partir de lo anterior, el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) 2022 – 2031 adopta el ESS para guiar la gestión de la seguridad vial por los próximos 10 años, permitiendo a Colombia avanzar en un modelo que centre sus esfuerzos la protección de los actores viales.

En el marco del PNSV se encuentran dos áreas de acción encaminadas a mejorar las condiciones de seguridad vial de las vías, desde la Infraestructura segura y las Velocidades seguras, a continuación, se presentan los principales objetivos y acciones de estas áreas:

Áreas de acción	***Objetivo general***	***Objetivos específicos***
I. Velocidades seguras	*A. Fomentar la conducción de vehículos a velocidades seguras*	*1.1 Fortalecer lineamientos y capacidades técnicas para la definición de límites de velocidad adecuados en el país.*

		1.2 Promover la gestión de estrategias integrales para el cumplimiento de velocidades seguras en las vías del país.
		1.3 Impulsar el cumplimiento de los límites de velocidad por parte de los conductores.
III. Infraestructura vial segura	*A. Proteger la vida desde el diseño, construcción, mejoramiento y conservación de infraestructura vial segura*	*3.1. Fortalecer la planificación y el diseño de infraestructura vial segura.*
		3.2. Incorporar las necesidades de los actores viales más vulnerables en el diseño y operación de la infraestructura vial.
		3.3. Gestionar condiciones de riesgo en la infraestructura vial.
		3.4. Favorecer la seguridad e indulgencia de las zonas laterales de la infraestructura vial
		3.5. Fomentar la pacificación del tránsito en armonización de la seguridad vial y las necesidades de movilización.
		3.6. Mejorar las condiciones de seguridad vial en zonas destinadas al transporte público de pasajeros.
	B. Mitigar el riesgo en puntos, tramos y sectores críticos de siniestralidad	*3.1. Implementar programas para mejorar las condiciones de seguridad de los puntos críticos de siniestralidad y favorecer la mitigación de riesgos.*
	C. Ascender hacia tecnologías y procesos de alto reconocimiento internacional en dispositivos y señalización para la infraestructura segura	*3.1 Implementar requisitos de desempeño para dispositivos y señalización de la infraestructura vial.*
		3.2 Optimizar la gestión de los dispositivos de regulación del tránsito en vías rurales, urbanas y pasos urbanos.
		3.3 Mejorar la gestión de la señalización y medidas de seguridad para obras o eventos en vía.

Por otro lado, es importante señalar que la Dirección de Infraestructura y Vehículos (DIV) se encuentra ejecutando diversas estrategias y proyectos relacionados con los niveles de seguridad vial en la infraestructura de los territorios, lo cual, además de las funciones propias de la dirección, ha requerido de mayores esfuerzos humanos con el fin de llevar a cabo las mismas, por lo que se requiere del recurso humano que apoye, acompañe, asista los procesos y proyectos entre los cuales se encuentran:

La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), en cumplimiento de su misión institucional, requiere fortalecer sus capacidades técnicas y operativas para garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos orientados a la mejora de la seguridad vial en el país. En este contexto, la Dirección de Infraestructura y Vehículos desempeña un rol estratégico en la estructuración, gestión y supervisión de iniciativas que inciden directamente en la reducción de la siniestralidad vial, conforme a los lineamientos establecidos en el marco normativo vigente.

La contratación del profesional se justifica en virtud de las exigencias derivadas de la implementación del enfoque de Sistema Seguro, consagrado en la Ley 2251 de 2022 (Ley Julián Esteban), el cual reconoce la inevitabilidad del error humano y promueve la

corresponsabilidad entre los actores del sistema de tránsito. Este enfoque exige que la infraestructura vial, los vehículos, las velocidades y los usuarios interactúen en condiciones que minimicen el riesgo de lesiones graves y muertes, lo que implica una gestión técnica rigurosa de los proyectos que se desarrollan en el país (Ley 2251 de 2022).

Adicionalmente, el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031, adoptado mediante el Decreto 1430 de 2022, establece como uno de sus pilares fundamentales la infraestructura segura. Este componente estratégico busca garantizar que las vías sean diseñadas, construidas y mantenidas bajo criterios técnicos que protejan a todos los actores viales, especialmente los más vulnerables. El plan establece metas concretas, como la reducción del 50% de las muertes por siniestros viales al año 2030, en consonancia con los compromisos internacionales asumidos por Colombia en el marco del Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021–2030, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Plan Mundial OMS).

El Plan Nacional de Seguridad Vial también contempla una estructura de gestión basada en ocho áreas de acción: velocidades seguras, vehículos seguros, infraestructura vial segura, cumplimiento de normas, atención post-siniestro, gobernanza, gestión del conocimiento y comportamiento humano. Estas áreas están diseñadas para abordar de forma integral los factores que inciden en la siniestralidad vial. En particular, el pilar de infraestructura segura tiene como objetivo garantizar que las vías sean concebidas y adaptadas para reducir el riesgo de siniestros, mediante intervenciones técnicas que consideren la vulnerabilidad humana y las condiciones del entorno. Entre las metas específicas se incluyen: actualizar la metodología para establecer límites de velocidad, asistir técnicamente a entidades territoriales en la definición de límites adecuados, evaluar y orientar la redefinición de límites en tramos priorizados, y formular el Programa Nacional de Gestión de Velocidad (Anexo técnico Decreto 1430 de 2022).

En este contexto, la estrategia de Visión Cero, adoptada por Colombia como parte de su política pública, refuerza la premisa de que ninguna muerte en las vías es aceptable. Este enfoque ético y técnico exige que todas las decisiones relacionadas con la infraestructura vial se orienten a la protección de la vida, lo cual demanda una gestión técnica precisa, documentada y alineada con los estándares internacionales (Visión Cero - Conducir Colombia).

La Dirección de Infraestructura y Vehículos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 787 de 2015, tiene como funciones la formulación, coordinación y ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial, la supervisión técnica de contratos y convenios, la verificación del cumplimiento de normas técnicas y la articulación interinstitucional para la implementación de medidas de seguridad vial (Decreto 787 de 2015). Estas funciones requieren una capacidad técnica especializada que permita consolidar información, estructurar procesos, gestionar convenios y garantizar la trazabilidad de los proyectos mediante metodologías modernas como BIM (Building Information Modeling).

La incorporación de un profesional con competencias técnicas permitirá apoyar la verificación de expedientes contractuales, asegurando la trazabilidad de cada proponente

y la aplicación de estándares BIM, lo cual es esencial para la transparencia y eficiencia en los procesos de contratación. Asimismo, se fortalecerá la capacidad institucional para verificar técnicamente las actividades desarrolladas por las interventorías, garantizando el cumplimiento de los documentos contractuales y la calidad de las obras ejecutadas.

El seguimiento técnico en campo de los contratos, convenios y proyectos suscritos por la ANSV permitirá identificar desviaciones, riesgos y oportunidades de mejora en tiempo real, contribuyendo a la prevención de siniestros viales. La revisión y validación de diseños, así como el seguimiento a la implementación de medidas integrales de seguridad vial, son actividades que requieren rigurosidad técnica y conocimiento especializado para asegurar que las soluciones propuestas respondan a las necesidades del territorio y se alineen con el enfoque de infraestructura segura.

La elaboración de actas de reunión, la gestión de firmas y el seguimiento a compromisos institucionales son actividades que inciden directamente en la articulación interinstitucional y en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Dirección. De igual forma, la formulación de respuestas técnicas a derechos de petición, quejas y solicitudes ciudadanas exige una capacidad analítica y comunicativa que garantice la calidad, oportunidad y pertinencia de los insumos entregados.

La participación en comités de seguimiento, mesas técnicas, visitas de campo y reuniones de coordinación es esencial para la articulación de esfuerzos entre entidades del orden nacional y territorial, y para la implementación efectiva de las medidas de seguridad vial en el territorio. Estas actividades requieren personal capacitado, con conocimiento técnico y habilidades de gestión que permitan representar adecuadamente a la Dirección en los distintos espacios institucionales.

Uno de los componentes más relevantes del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031 es la atención a puntos críticos de siniestralidad, entendidos como aquellos tramos viales donde se concentran eventos de tránsito con consecuencias graves o fatales. La identificación, priorización e intervención de estos puntos constituye una estrategia clave para reducir la ocurrencia de siniestros viales. En este sentido, el plan establece como meta la intervención de al menos 1.000 puntos críticos en el territorio nacional durante el periodo de implementación, mediante acciones que incluyen mejoras en señalización, infraestructura física, iluminación, diseño geométrico y control de velocidad.

Estas intervenciones deben estar sustentadas en análisis técnicos rigurosos, estudios de seguridad vial y criterios de vulnerabilidad, lo cual exige personal capacitado que pueda apoyar en la validación de diseños, supervisión de obras y seguimiento a la implementación de medidas correctivas. La contratación propuesta permitirá avanzar en el cumplimiento de esta meta, fortaleciendo la capacidad institucional para atender de manera efectiva los puntos críticos y contribuir a la reducción de la siniestralidad en las vías del país.

En suma, la contratación de este recurso humano responde a una necesidad operativa y estratégica, orientada al fortalecimiento de la capacidad técnica de la Dirección de Infraestructura y Vehículos. Esta acción permitirá avanzar en la implementación del

enfoque de Sistema Seguro, cumplir con las metas del Plan Nacional de Seguridad Vial y contribuir al logro de los compromisos internacionales en materia de reducción de la siniestralidad vial. Se trata de una inversión en talento humano que se traduce en eficiencia institucional, calidad técnica y protección de la vida en las vías del país.

Es por todo lo anterior, que la Dirección de Infraestructura y Vehículos requiere del apoyo de un profesional para la implementación o seguimiento de programas y proyectos orientados a propender por la seguridad vial desde la Infraestructura Vial y la Gestión de la Velocidad, ya que la DIV no cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar los proyectos, programas y estrategias anteriormente mencionadas.

Lo anterior, de conformidad con el Certificado de inexistencia e insuficiencia en planta, se verificó que el personal de planta con vinculación legal y reglamentaria es insuficiente para desarrollar las actividades para la cual se requiere contratar la prestación del servicio de profesionales que apoyen las actividades antes mencionadas.

<table>
<tr><td>Modalidad de Contratación</td><td>Contratación Directa Privada - literal a) del numeral 4.3.2.3 del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.</td></tr>
<tr><td>Centro de Costo</td><td>Se adjunta documento de verificación del objeto del contrato respecto al Plan de Acción y a los Proyectos de Inversión suscrito por Luis Yair Aguilar Rojas, Director de Infraestructura y Vehículos, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el Profesional Especializado con funciones de presupuesto.</td></tr>
<tr><td>Formación académica mínima exigida</td><td>Título Profesional
Pregrado: Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería de transporte y vías, Ingeniería Topográfica
Postgrado: N/A</td></tr>
<tr><td>Experiencia mínima exigida</td><td>Más de 3 años de experiencia profesional.</td></tr>
<tr><td>Formación académica acreditada</td><td>INGENIERIA CIVIL</td></tr>
<tr><td>Experiencia acreditada</td><td>A continuación, se presenta la experiencia acreditada por el aspirante a contratista:
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Fecha Inicio</th><th>Fecha Final</th><th>Tiempo Total</th></tr>
<tr><td>UNION TEMPORAL MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA</td><td>10/08/2023</td><td>20/12/2023</td><td>4 mes(es) y 12 día(s)</td></tr>
<tr><td>UNION TEMPORAL VIVIENDAS</td><td>23/09/2022</td><td>30/07/2023</td><td>10 mes(es) y 10 día(s)</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR	24/07/2020	24/12/2020	5 mes(es) y 3 día(s)
	CORSORCIO JEM-AM	18/08/2018	10/03/2019	6 mes(es) y 24 día(s)
	ALCALDIA DE PURIFICACION	01/01/2016	19/06/2018	29 mes(es) y 30 día(s)
	ALCALDIA DE PLANADAS	24/06/2015	07/10/2015	3 mes(es) y 15 día(s)
	TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			**5 año(s)0 mes(es) y 4 día(s)**
Persona natural o jurídica	**MANUELLE EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ**			
Cédula o Nit	CC. **93.207.385** expedida en Purificación			
Dirección	Manzana C casa 2 Urbanización Villa del Carmen			
Teléfono:	3245704743			
Correo Electrónico	manuelledu2013@gmail.com			
Objeto	Prestar los servicios profesionales la Dirección de Infraestructura y Vehículos en el desarrollo, implementación y monitoreo de acciones de intervención en la infraestructura vial, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial en las vías del país			
Plazo de Ejecución	El plazo para la ejecución del contrato será por el término de Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
Valor del Contrato	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.			
Valor Mensual Honorarios	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.			
Justificación del valor del contrato	El valor del contrato se justifica con la aplicación de la Tabla de Honorarios vigente en la ANSV, dispuesta en la Resolución 955 de 2022, modificada parcialmente por las Resoluciones 751 de 2023 y 043 de 2024, y actualizada mediante circular 002 del 10 de enero de 2025; para la Categoría III - Nivel 3, el cual exige como formación académica mínima Título Profesional y como experiencia profesional mínima Más de 3 años de experiencia profesional.			
Garantías	El CONTRATISTA deberá constituir a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO-FONDO DE SEGURIDAD VIAL - FIDUAGRARIA una garantía que ampare los perjuicios derivados del: 1) Cumplimiento general del contrato por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.			

	La garantía deberá ser allegada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA
Supervisor	La supervisión del presente contrato se encontrará a cargo del Profesional Especializado Grado 20- Dirección De Infraestructura y Vehículos o por quien comunique para tal efecto el (la) Coordinador (a) del Grupo de Gestión Contractual.
Forma de Pago	La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así: a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional a los días de servicios efectivamente ejecutados en el mes de suscripción del acta de inicio; b) Cinco (5) pagos iguales por el valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, por los servicios efectivamente prestados correspondientes a los meses siguientes y c) Un (01) último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar. NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario. De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas.
Obligaciones Generales del contratista:	1. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado el contrato, informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. 3. Cumplir las obligaciones pactadas con autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la ANSV que le asiste al supervisor del contrato. 4. Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; documento soporte para el pago.

	5. Presentar los informes requeridos, al momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de la ejecución contractual. 6. Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar, en los plazos establecidos. 7. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato. 8. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual Unificado de Contratación y los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión en los plazos establecidos en el contrato. 9. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 11. Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en la solicitud y documentos previos. 12. Atender los lineamientos y políticas generales del Sistema de Gestión de calidad definidos por la Entidad. 13. Cargar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, documentos de ejecución del contrato, los informes una vez se encuentran aprobadas por el área de financiera. El supervisor deberá verificar que los mismos se encuentren cargados correctamente. 14. Suministrar a través del certificado de examen pre ocupacional información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANSV. 16. Informar oportunamente a la ANSV acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de prestación del servicio, cuando corresponda. 17. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación de la ANSV del SG-SST; 18. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 19. Efectuar los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la normativa vigente. 20. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar. 21. Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato. 22. Suscribir las actas necesarias y presentar los informes mensuales que den cuenta de su gestión y el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en los formatos que le indique la ANSV. 23. Proyectar todos los documentos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 24. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para garantizar su cabal cumplimiento. 25. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento que sean realizados por cualquier persona

	relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la entidad. 26. En caso de que para la prestación del servicio el contratista necesite equipo de cómputo de su propiedad, el software instalado en ese equipo debe ser totalmente licenciado. Para evidenciar esto, el contratista presentará los soportes correspondientes cuando le sean requeridos. 27. Seguridad de la información: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la Agencia de Seguridad vial cuando le sean aplicables. Lo anterior incluye autorizar a la ANSV para realizar visitas de monitoreo y cumplimiento de los controles de seguridad establecidos en esta política. 28. La información que entregue la Agencia al Contratista para la debida ejecución del presente contrato es propiedad exclusiva de ésta, por lo cual, el Contratista se obliga a la terminación del contrato a restituir la información a la ANSV de acuerdo con los procedimientos que ésta establezca y en ningún caso podrá conservar esta información. 29. El contratista, como persona natural, se compromete a respetar los principios de equidad e igualdad de género en la ejecución de los servicios contratados. No permitirá ni promoverá la discriminación basada en el género u otros motivos protegidos por la ley y asistirá a los programas de capacitación o formación específicos sobre igualdad de género y prevención de discriminación que le ofrezca la entidad. 30. Cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad o demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, ello de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente aplicable.
Obligaciones Específicas del contratista	En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones: 1. Apoyar al equipo de estructuración y evaluación de procesos contractuales en la verificación de los expedientes allegados y mantener la trazabilidad del proceso de cada proponente, aplicando estándares BIM. 2. Apoyar desde el componente técnico en la verificación de las actividades adelantadas por la interventoría, de los programas o proyectos de la dirección de infraestructura y vehículos que le sean asignados con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales. 3. Apoyar la supervisión y el seguimiento técnico en campo de los contratos, convenios, programas y proyectos de Seguridad Vial suscritos por la ANSV, de conformidad con los plazos y obligaciones contractuales.

	4. Contribuir técnicamente en la revisión y validación de diseños, así como en el seguimiento al implementación y recepción de medidas integrales de seguridad vial, adoptadas en el marco de contratos, convenios, programas y proyectos vinculados al objeto contractual. 5. Apoyar en la elaboración de las actas de reunión que le sean solicitadas, gestionar la firma de los participantes y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos resultantes. 6. Apoyar en la formulación de alternativas de respuesta a derechos de petición, quejas y solicitudes relacionadas con la seguridad vial, asignadas por el supervisor. 7. Asistir a los comités de seguimiento, mesas técnicas de trabajo, visitas técnicas, reuniones o instancias de coordinación en el marco de la ejecución de contratos, convenios, programas y/o proyectos que sean requeridos. 8. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.
Obligaciones Generales de la ANSV	1. Pagar el valor de los honorarios pactados en el presente contrato como contraprestación de los servicios profesionales o apoyo a la gestión prestados. 2. Suministrar la información y documentos que el Contratista requiera para la Ejecución del Objeto Contractual. 3. Ejercer la supervisión seguimiento y control permanente para verificar el cumplimiento del objeto contractual a que se compromete EL (LA) CONTRATISTA.
Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C, sin embargo, podrá prestar sus servicios desde cualquier lugar del país, en caso de requerirse.
Domicilio contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.
Código de actividad económica	De acuerdo con el Decreto 768 de 2022, la actividad economica será 3711001.
Categoría de Riesgo ARL	3
Aplicación de Acuerdos Comerciales	Teniendo en cuenta que se trata de modalidad de contratación directa, se encuentra excluido de la Aplicación de los Acuerdos Comerciales, de acuerdo con lo señalado en la Guía de Aplicación de Acuerdos Comerciales expedida por Colombia Compra.
Documentos Anexar	1. Formato Único de Hoja de Vida del contratista SIGEP II 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 3. Fotocopia de Libreta Militar - (Cuando aplique)

	4. Constancia de verificación de la Libreta Militar (Cuando aplique) 5. Registro único Tributario – RUT – DIAN 6. Fotocopia de diplomas, actas de grado y demás certificaciones educativas que demuestren la idoneidad de la persona 7. Fotocopia de Tarjeta Profesional / matrícula profesional y certificación de vigencia y Antecedentes en los casos que la Ley lo exija 8. Certificaciones de experiencia (en orden cronológico desde más reciente a más antiguo). 9. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación (Max 90 días de expedición) 10. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación (Max 90 días de expedición) 11. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (Max 90 días de expedición) 12. Certificado de medidas correctivas (Max 90 días de expedición) 13. Certificación REDAM 14. Constancia de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o autoliquidación y pago de aportes (Max 90 días de expedición) 15. Constancia de Afiliación a Pensiones y/o autoliquidación y pago de aportes (Max 90 días de expedición) 16. Certificación cuenta bancaria 17. Evaluación médica de ingreso vigente - Certificado de Examen Preocupacional 18. Declaración de bienes y rentas - Aplicativo por la integridad pública - Ley 2013 de 2019

Cordialmente,

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS

Firmado digitalmente por LUIS YAIR AGUILAR ROJAS

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Infraestructura y Vehículos

Anexos:

(1. Formato de verificación del objeto del contrato respecto al Plan de Acción y a los Proyectos de Inversión (Pilar)
(2. Solicitud de certificación sobre disponibilidad de recurso humano
(3. Certificación suscrita por el/la Coordinador (a) del Grupo de Talento Humano
(4. Certificado de idoneidad suscrita por el Jefe/Director/Coordinador de la dependencia
(5. Anexo 1. Análisis de Riesgos – Tipificación, Estimación y Asignación de riesgos.
(6. Documentos soporte de la hoja de vida según lista de chequeo

Elaboró: María del Mar Solanilla Arango – Contratista Dirección de Infraestructura y Vehículos.
María del Mar Solanilla Arango Digitally signed by María del Mar Solanilla Arango

Revisó: Giselle Angélica Vidal Gonzalez - Contratista Dirección de Infraestructura y Vehículos.
Giselle A Vidal G Digitally signed by Giselle A Vidal G

Revisó: Grupo de Gestión Contractual - Natalia Restrepo Salazar Firmado digitalmente por Natalia Restrepo Salazar Fecha: 2025.11.26 18:29:47 -05'00'

ANEXO 1.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratació	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicado las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dependencia Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificant	2	Riesgo	No	Contratista Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente